

UZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Acción de tutela
Accionante: Carmen Elisa Caicedo Mondragón C.C. N° 66.772.077, T.P. N° 107814
Representada: **María Valdetrudis Angulo Valencia C.C N° 31.904.996**
Accionado: Nueva E.P.S.
Radicación: 76-520-31-03-002-2024-00031-00
Asunto: **Requiere**

Dentro de la acción constitucional de la referencia, revisada la respuesta enviada a través del correo electrónico institucional, por parte de la NUEVA EPS, referente a que el doctor ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME, estuvo vinculado mediante contrato de trabajo a término indefinido hasta el 23 de febrero de 2024, desempeñando el cargo de Vicepresidente de Salud, encuentra el Juzgado que se hace necesaria requerir a la **NUEVA EPS**, bajo los apremios de los artículos 1 y 44 numeral 3 de la ley 1564 de 2012, para que nos indique el nombre del nuevo Vicepresidente de Salud de esa entidad

Cabe agregar que, dada la brevedad de los términos legales previstos para esta acción, se dará cinco (5) horas hábiles para que se sirvan suministrar dicha información.

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a la doctora la doctora **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** gerente regional suroccidente de la **NUEVA EPS** y al señor **ALDO CADENA** presidente de dicha entidad, para que en el **término de cinco (05) horas** hábiles se sirva suministrar el **nombre completo del nuevo Vicepresidente de Salud de esa entidad**. Lo anterior so pena de ser sancionado conforme lo previsto en el artículo 44 numeral 3 de la ley 1564 de 2012.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE este auto por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d5612381f4a620eade497204d14adeaa2d8114d3fb0d091416f2b42aa62bc34**

Documento generado en 06/03/2024 04:00:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>